

ORDENANZA Nº: 3593/09.-

Ramallo, 13 de febrero de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 2781-0039/08 por el cual se tramitan gestiones iniciadas por el **Ente de Promoción del Plan Comirsa - Complejo Industrial Ramallo - San Nicolás**, ubicado al Norte de la Provincia de Buenos Aires - **Circ. V - Secc. "E"**, del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9533 establece en su Artículo 1º la titularidad del Municipio sobre el dominio público de las calles y el Artículo 9º de la misma ley autoriza la desafectación de los bienes referidos;

Que se hace necesario la instrumentación del acto administrativo correspondiente conforme lo dispone el Artículo 56º del Decreto Ley 6769/58;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctanse del Dominio Público las calles ubicadas en el Parque Industrial Comirsa y que surge del Plano de Mensura Nº 87-87-75, que da origen al mismo:

a) Parte de la calle Nº 1 ubicada entre las fracciones V y XII - Parcela 1 y que mide NE 344,80 metros; al SE 27,30 metros; al SO 344,80 y NO 27,30 metros con una superficie total de 9.399,39 m².

b) La calle Nº 1 entre las fracciones VII y XIV - Parcela 1 "a" y 1"b" y que mide al NE 741,90 metros; al SE 27,30 metros; al SO 652,65 metros; al NO 27,30 metros; con una superficie 19.665,83 m²,

c) Y parte de la calle Nº 1 entre las fracciones XXXVI "b" - Parcela 5 y XXXVIII - Parcela 1, que mide al NE 27,30 metros; al SE 194,65 metros; al SO 27,30 metros; al NO 194,65 metros con una superficie total de 5313,95 m² o lo que más o menos resulte del Plano de Mensura que se confeccionara al respecto.-----

ARTÍCULO 2º) A tal fin confecciónense los Planos de Mensura e incorpóranse las tierras ----- de dominio del Ente de promoción del Plan Comirsa para su destino.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009.-----